

Fecha de publicación: 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL MEDIACIÓN COMUNICATIVA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.

Finalizado el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional M1, especialidad profesional Mediación comunicativa, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2023 (fecha de publicación 22 de febrero de 2023), y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Subsecretaria dispone:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según Anexo adjunto.

Los candidatos con número de orden 8 y 9, así como los candidatos 12 y 13, han sido ordenados conforme al acuerdo adoptado por el Tribunal de ordenarlos por orden alfabético de nombre, debido a que una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria persiste la misma puntuación.

Dicha relación se hará pública en la página web www.educacionyfp.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la sede del Tribunal.

Segundo.- Los aspirantes de dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria. Dicha documentación deberá dirigirse a la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, C/ Echegaray s/n, 51001 Ceuta.





Tercero.- La inclusión en la Relación de Candidatos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto.- La Relación de Candidatos resultante tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO,

Liborio López García.

Código seguro de Verificación : GEN-330d-1780-7561-5aa8-9d6d-63aa-a873-3334 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-330d-1780-7561-5aa8-9d6d-63aa-a873-3334

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 13/04/2023 17:52 | Sin acción específica





ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL MEDIACIÓN COMUNICATIVA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN TOTAL MÉRITOS
1	FERRERA ACOSTA	ELENA MARÍA	***5479**	12,750
2	ASENSIO RIVERA	BELÉN	***0517**	08,750
3	MANSOURI ABDERRAZAK	RAMIA	***2226**	07,960
4	MORATO GALDEANO	LORENA MARÍA	***0520**	06,600
5	FERNANDEZ LLEBREZ ARRIAGA	ELENA	***2301**	05,050
6	RUIZ MARCOS	SANDRA	***0655**	05,000
7	ABDERRAHAMAN BUNUAR	NISRIN	***0632**	04,600
8	MUSTAFA IBEN EL ARBI	NAJWA	***1800**	04,400
9	ABDERRAHIM MABSOUT	RAUDA	***1904**	04,400
10	NARANJO CASTAÑEDA	LAURA	***2076**	04,000
11	MOHAMED MOHAMED	HAYAR	***1016**	03,850
12	RODRIGUEZ TOLEDO	DANIEL ANTONIO	***4808**	03,300
13	MORENO PASTOR	SILVIA	***2122**	03,300
14	DELGADO MANCILLA	ANDREA	***2177**	02,250
15	RUIZ MARCOS	MONICA	***9782**	01,650
16	BENMESSAOUD TAIEB	AMAL	***2163**	01,570
17	LÓPEZ GUTIERREZ	ANA	***9730**	01,250
18	ESPINOSA MOLINA	M.ª DE LOS ÁNGELES	***5531**	00,550

Código seguro de Verificación : GEN-330d-1780-7561-5aa8-9d6d-63aa-a873-3334 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-330d-1780-7561-5aa8-9d6d-63aa-a873-3334

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 13/04/2023 17:52 | Sin acción específica

